



Oficina de información y respuesta.



MARN

Ministerio de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales

### RESOLUCIÓN MARN-OIR N° 165-2019

San Salvador, a las nueve horas con cuarenta minutos del día viernes catorce de junio de dos mil diecinueve, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No.MARN-2019-0160** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de:

quien se identifica con su respectivo documento único de identidad DUI y solicita la siguiente información: "1) *la iniciativa de reforma del MARN al art. 89 de LMA ante la inconstitucionalidad.* 2) *Porque razón no hay casos resueltos en el periodo 2012 a 2015 cuales son las causas.* 3) *Cuantos casos fueron de oficio y cuantos por aviso y* 4) *Porqué se resolvieron solo 5 casos en el periodo 2010-2011 y que resolución tuvieron los demás.* 5. *Qué resolución ha dado el MARN después de la inconstitucionalidad del art.89 LMA cuando interponen denuncias los ciudadanos"*.

- 1) Resolución de subsanación emitida MARN-OIR N° 142-2019, a solicitud de nuestro enlace en la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento y enviada a solicitante vía correo electrónico el miércoles 15/5/2019 10:56 am.
- 2) Respuesta recibida de solicitante vía correo electrónico. De: miércoles, 15 de mayo de 2019 22:30:

a) *Necesito la iniciativa o anteproyecto de reforma que elaboro el MARN y presento a la Asamblea Legislativa respecto al artículo 89 de LMA, luego de declarada en el año 2015 la inconstitucionalidad para que el MARN infraccionara con multas.*

b) *Conforme a estadísticas e información solicitada a la OIR se me respondió: "Información sobre procedimientos sancionatorios en los que se impusieron multas, para los años del 2010 al 2011, para los años 2012 al 2015 no se registra ningún caso".* necesito saber porque en el año 2012 a 2015 no se registró ningún caso en donde conforme al procedimiento sancionatorio se impusiera multa.

c) Solicite información a la OIR anteriormente y se me respondió: "De acuerdo a la base histórica de registros de denuncia ambiental, para los años 2010 y 2011 se recibieron 1053 denuncias por infracciones ambientales establecidas en la Ley de Medio Ambiente, Ley de Áreas Naturales Protegidas y Ley de Vida Silvestre que se muestran a continuación en un total de años". Necesito saber de ello cuántos de estos casos 1053 fueron por aviso y cuantos por denuncias.

d) *En los años o periodo 2010-2011 se sancionaron o se impuso una multa en 5 casos y la pregunta es qué tipo de resolución tuvieron los demás casos.*

e) *Luego de declarada la inconstitucionalidad del artículo 89 de LMA que le elimino la facultad al MARN de imponer multas, necesito saber qué tipo de resolución dan a los casos que se les presenta si ya no pueden multas, es decir, si un ciudadano denuncia un hecho ambiental en donde se dañe el ecosistema antes del 2015 luego de seguir el procedimiento y luego de evaluado se procedía a una multa por el daño y ahora partir del 2015 en adelante como resuelven ante la falta de multas que ante tenia facultad el MARN conforme al art. 89 de LMA.*



...1/2...

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S. Teléfono Conmutador 2132-6276; Oficinas OIR: 2132-9522; correo electrónico: [oir@marn.gob.sv](mailto:oir@marn.gob.sv), <http://www.marn.gob.sv>



Oficina de información y respuesta



MARN

Ministerio de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales

...2/2...

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 de su Reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento. Esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a las Direcciones Generales de Evaluación y Cumplimiento y de Atención Ciudadana e Institucional de esta Cartera de Estado, quienes enviaron su respuesta en esta fecha y esta oficina resuelve enviarla al solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

- ✓ *Copia de Nota: MARN-DM-052-2016 dirigida a ASAMBLEA LEGISLATIVA, de fecha 29 de abril de 2016, Asunto: Reforma a la Ley del Medio Ambiente. (5 Págs.)*
- ✓ *Respuesta detallada de la Dirección Gral. de Evaluación y Cumplimiento (DEC) 2 Págs.*
- ✓ *Respuesta detallada de la Dirección Gral. de Atención Ciudadana e Institucional /Centro de Denuncias Ambientales (1 Pág.)*



Lic. Ethel Elizabeth Cabrera Tobar  
Oficial de Información, MARN



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S. Teléfono Conmutador 2132-6276; Oficinas OIR: 2132-9522; correo electrónico: [oir@marn.gob.sv](mailto:oir@marn.gob.sv), <http://www.marn.gob.sv>